
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.210

Miércoles 21 de Noviembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1496910

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

CALIFICA CASO FUNDADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE RECURSOS EN UNA SOLA CUOTA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "TRANSPORTE ESCOLAR RURAL" AÑO 2018

(Resolución)

Núm. 5.908 exenta.- Santiago, 14 de noviembre de 2018.

Considerando:

1. Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 057, Glosa 09, consigna recursos destinados a financiar proyectos que presenten municipios, o quienes los sucedan en su calidad de sostenedor, de zonas rurales, que permitan el transporte de alumnos entre el hogar y el establecimiento educacional donde se encuentran matriculados, los que se ejecutarán de acuerdo al decreto N° 118, del Ministerio de Educación del año 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta la Asignación Presupuestaria para Transporte Rural.

2. Que, el decreto N° 118, antes citado, en su artículo 11°, dispone que el Ministerio de Educación, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, transferirá los recursos financieros según los montos y sujeto a la modalidad que se establezca a través de las bases del respectivo concurso, y en casos fundados calificados por el Ministerio de Educación, por la propia naturaleza del proyecto, se podrá realizar la entrega de recursos en una sola cuota, una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio y entregadas las garantías en el caso que procedan.

3. Que, a través de la resolución exenta N° 3.333, modificada por la resolución exenta N° 5.271, ambas de 2018 y de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las Bases del Concurso de Proyectos de Apoyo al Sistema de Transporte Escolar Rural, Año 2018, en el marco de la Ejecución de la Asignación Presupuestaria "Transporte Escolar Rural".

4. Que, asimismo, las referidas bases en su numeral 11.2 que regula la "Transferencia de los Recursos Financieros" establece que "El Ministerio de Educación, por medio de la Dirección de Educación Pública y a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, transferirá los recursos financieros a los adjudicados de los proyectos en dos cuotas...".

5. Que, mediante la resolución exenta N° 4.456, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, se aprobó la nómina y se Adjudicó a los Sostenedores Beneficiarios del Concurso de Proyectos de Apoyo al Sistema de Transporte Escolar Rural, Año 2018, en el marco de la Ejecución de la Asignación Presupuestaria "Transporte Escolar Rural".

6. Que, a través de oficio N° 1.246, de 2018, del Director de Educación Pública (S), solicita la dictación de un acto administrativo que autorice excepcionalmente realizar el pago de los recursos adjudicados en el concurso "Transporte Escolar Rural", año 2018, en una cuota, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° párrafo segundo, del decreto N° 118, de 2018, del Ministerio de Educación, que permite en casos fundados calificados así por el Ministerio de Educación realizar la entrega de los recursos en una sola cuota, atendido además, que se trata de sostenedores municipales no habiendo garantías comprometidas.

7. Que, a su vez, conforme a oficio N° 1.302, del Director de Educación Pública fundamenta su petición en consideración al atraso en la firma de los convenios respectivos, por las Secretarías Ministeriales de Educación, las Municipalidades y los Servicios Locales de Educación correspondientes, dado el traspaso del programa presupuestario "Transporte Escolar

CVE 1496910

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Rural" desde la Subsecretaría de Educación a la Dirección de Educación Pública, para el presente año 2018.

8. Que, asimismo, expone que, para las Regiones del Biobío, la Araucanía y Los Lagos, la firma de los convenios se vio retrasada por la gran cantidad de comunas beneficiadas que presentan una alta dispersión geográfica, razón por la cual el sostenedor no suscribió dicho convenio en la fecha estipulada, fundamentalmente por razones de distancia; sumado que a la fecha la Dirección de Educación Pública, no cuenta con una aplicación computacional que permita la postulación y validación en línea de los proyectos de transporte escolar de las municipalidades, como tampoco un sistema de gestión financiera que permita la administración de sus programas presupuestarios en forma automatizada, por lo que el control de gestión se realiza en forma manual; considerando también que queda solo un mes y medio de clases lectivas de los estudiantes y que las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, no podrán realizar el pago en dos cuotas, conforme a las bases concursales, antes referidas.

9. Que, como consecuencia de todo lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que califique como caso fundado lo esgrimido por la Dirección de Educación Pública en los considerandos anteriores, autorizando la entrega de los recursos en una sola cuota, una vez totalmente tramitados los últimos actos administrativos que aprueben los convenios respectivos, y entregadas las garantías respectivas en caso de que procedan.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la ley N° 21.053, de Presupuestos de Sector Público para el Año 2018; en la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en el decreto N° 118, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 3.333, modificada por la resolución exenta N° 5.271, ambas de 2018 y de la Subsecretaría de Educación; en la resolución exenta N° 4.456, de 2018, de la Subsecretaría de Educación; en el oficio ordinario N° 1.246, de 2018, del Director de Educación Pública (S); en el oficio ordinario N° 1.302, de 2018, del Director de Educación Pública, y en la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Artículo único: Califican como caso fundado los argumentos esgrimidos por la Dirección de Educación Pública en los considerandos 6, 7 y 8, autorizando la entrega de los recursos en una sola cuota, una vez totalmente tramitados los últimos actos administrativos que aprueben los convenios respectivos, y entregadas las garantías en caso de que procedan, para los efectos de lo establecido en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 057, Glosa 09 "Dirección de Educación Pública - Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", para la asignación presupuestaria denominada: "Transporte Escolar Rural", año 2018.

Anótese y publíquese.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.